cómplices, se descubrió toda la trama y se supo que el autor y director principal era el bajá de Rodas. Habiéndose esparcido esta voz por la ciudad, fue tal la indignacion del pueblo, que se alborotó pidiendo al gobierno le entregase al infame conspirador; pero Mustafá protestó de su inocencia jurando sobre el Alcoran, de suerte que llegó á persuadir al enviado de Francia. Sin embargo, para precaver los efectos de la indignacion popular, se le encerró en un castillo mientras que se daba parte de todo lo ocurrido al gabinete de Versailles y se formaba el proceso; pero habiendo exigido despues el Sultan que se remitiese á Constantinopla el reo para castigarle segun las leves del Divan, supo manejarse Mustafá de modo que se libró de la muerte, y fue solamente confinado á una provincia de Asia. Los demás gefes de la rebelion, en número de treinta y ocho, sufrieron el merecido suplicio, teniendo algunos de ellos la felicidad de convertirse y recibir el bautismo poco antes de morir. Finalmente, terminadas las egecuciones de los reos, se celebró en toda la isla una fiesta solemne en accion de gracias; y el piadoso gran maestre Manuel Pinto Fonseca mandó, de acuerdo con los principales caballeros de la órden, que se celebrase todos los años igual festividad el dia 6 de Junio en memoria de haberles libertado el Señor aquel dia del peligro que amenazaba á toda la órden.

25. Acostumbraron siempre los romanos Pontífices condecorar á los Príncipes cristianos con algun título de honor, que manifestase su celo en promover la religion de Jesucristo dentro y fuera de sus dominios. Así se

concedió y confirmó en los Emperadores de Alemania el título de Abogados de la Iglesia dado antiguamente á Carlo-Magno: en los Reves de Francia el de Primogénito de la Iglesia desde Clodoveo, y desde Cárlos VII el de Cristianisimo; en los de España el de Católico desde Fernando V, y en los de Inglaterra el de Defensor de la fe que dió Leon X á Enrique VIII antes de su apostasía. Recordando, pues, Benedicto XIV esta loable costumbre, quiso renovarla á favor del Rey de Portugal Juan V, y por su breve de 23 de Diciembre de 1748, condecoró á aquel Principe con el título de Rey Fidelisimo. Celebró despues un consistorio secreto en que dió noticia de esta resolucion á los cardenales; y con este motivo hizo el mas cumplido elógio de los Reyes de Portugal y del mismo Juan V, travendo á la memoria las grandes empresas que desde el siglo doce habian egecutado los sucesores de Alfonso Enriquez, no solo en la península y en Africa contra los moros, sino tambien en las estremidades de Asia y en el Nuevo-Mundo, á donde llevaron la luz de la fe á los inmensos pueblos que sujetaron á su dominio. Tal fue el orígen de este nuevo título que todos los Príncipes cristianos reconocieron desde luego y dieron á Juan V.

26. La guerra que comenzada en Alemania habia estendido su fuego esterminador por espacio de ocho años, no solo en otras provincias y reinos de Europa, sino hasta en los remotos paises de Asia y América; esta guerra, en que perecieron mas de un millon de hombres, terminó por último felízmente en este mismo año 1748. Habíanse ajustado alguas tréguas entre las principales

potencias enemigas, hasta que reunidos los plenipotenciarios de España, Francia, Inglaterra, Austria, Holanda, Cerdeña, Génova y Módena en Aix-la-Chapelle ó Aquisgran, formaron el tratado definitivo de páz entre todas estas potencias, que se publicó á principios del año siguiente. Fueron reconocidos en este célebre congreso los dos Augustos hijos de Felipe V en sus estados de Italia, esto es, D. Cárlos, Rey de las Dos-Sicilias, y don Felipe, duque de Parma y Placencia, los que por su parte, como tambien el Rey de España Fernando VI, suscribieron al arreglo formado con respecto á las demás naciones, así en cuanto á las respectivas pertenencias en Europa, como en órden á las colonias de Asia y América.

27. Apenas se publicó esta páz tanto tiempo deseada, cuando sintió la Francia el estado de debilidad á que la habian reducido sus propios triunfos. Aplicóse, pues, el consejo de estado á remediar este mal: publicó edicto sobre edicto mandando, no solo que se continuasen pagando los antiguos impuestos, sino tambien que se exigiesen nuevas contribuciones á todas las clases del reino sin escepcion alguna; pero como la cantidad y forma del nuevo impuesto estaba en contradiccion con las antiguas prácticas, trató la córte de adoptar los medios mas fáciles y juntamente los mas vigorosos para hacer adoptar su plan á los parlamentos de las provincias. A este fin espidió Luis XV á todas las capitales ministros esperimentados, y autorizados para disolver las asambleas de los parlamentos en caso de oposicion. Llenaron de confusion estos enviados todas las provincias, en las

que se levantó un lamento general contra los nuevos impuestos, quejándose los pueblos de que se arruinaba con ellos la ley fundamental y se anulaban todos sus privilegios. Sin embargo de estas quejas y de las enérgicas representaciones que hicieron á la córte esponiendo la estrechéz á que se hallaban reducidos á causa de la última guerra, no pudieron eximirse de la nueva carga; y una provincia despues de otra se sometió á la voluntad del Rey y á los decretos de su consejo.

28. Grande inquietud causó esta innovacion á la asamblea del clero de Francia principiada á la sazon en París, porque temia que se derogasen sus privilegios sugetando los bienes eclesiásticos á las disposiciones generales de la córte; y con no menor impaciencia esperaba toda la nacion ver cómo se manejaria en semejante coyuntura aquel primer cuerpo del reino. Confirmáronse los temores de la asamblea á causa de no haberse presentado los comisarios regios mas que una sola vez en el discurso de los tres meses prescritos para la duracion de la asamblea, cuando era costumbre presentarse dos veces dichos comisionados, una para asegurar al clero de la benevolencia y proteccion real, y la segunda para pedirle en nombre de su Magestad el voluntario donativo. Deliberó, pues, y espuso energicamente á la córte que habia resuelto dar por espacio de cinco años consecutivos un donativo dos veces mayor que el acostumbrado, con tal que no quedase el clero sujeto á las nuevas imposiciones, é igualado á las demás clases de la nacion. Mientras esperaba el éxito de estas negociaciones, hizo su Magestad registrar en el parlamento una declaracion

reducida á decir, que atendidas las quejas de los prelados mas pobres acerca de la desigualdad del repartimiento hecho por los diputados del clero para aprontar el donativo voluntario, se obligase á todos los eclesiásticos del reino á declarar dentro el término de seis meses el estado de sus rentas, á fin de que los inspectores diputados por el Rey pudiesen acotar el repartimiento en la debida forma y equidad. Esto era precisamente lo que mas temia el clero; por donde en vista de aquella declaracion que daba sobrados indicios de las intenciones de la córte, resolvió la asamblea no omitir medio alguno para obtener la revocacion, y diputó con este objeto al cardenal de la Rochefoucault y á otros dos prelados para que se presentasen al Rey, los que, admitidos á la audiencia del Monarca, trataron la causa del clero con fuerza y dignidad. ,,Los prelados , dijo el cardenal á su Magestad, que componen el primer cuerpo de vuestro reino, se han gloriado siempre de ser vuestros mas sumisos y obedientes súbditos; pero se ven ahora obligados á representar á vuestro trono la inmunidad y las prerogativas anejas á su dignidad. Han contribuido en todo tiempo á las necesidades del estado con un ardor que nada deja que sospechar de su celo y sumision, y están prontos aun á contribuir con igual interés y en forma de donativo gratuíto, aunque el patrimonio que poseen no está destinado por su institucion sino al alivio de los pobres."

29. En atencion á las representaciones del clero celebróse en Versailles un consejo, en el que se decidió la peticion que el Rey habia ya resuelto hacer á la asamblea, á la que se presentaron en consecuencia los comisionados de la córte, y el secretario de estado, conde de San Florentin, hizo una alocucion esponiendo á los prelados la larga duracion de la última guerra; los inmensos gastos que se habia visto precisado á hacer su Magestad, y los motivos que le habian inducido á concluir la páz cuando la victoria seguia por todas partes á sus banderas. Habló luego á la asamblea sobre el establecimiento que se habia formado de una caja de amortizacion para estinguir las deudas del estado, y concluyó diciendo que el Rey les habia mandado pedir en su nombre á la asamblea siete millones y medio de libras tornesas (sobre veintiocho millones de reales) que se dividirian en cinco pagas iguales.

30. Habiendo trascurrido muchos dias sin que el clero hubiese tomado resolucion alguna sobre la demanda del Rey, tornó el conde da San Florenin á presentarse en la asamblea con la siguiente carta de su Magestad. "He visto con grande sentimiento, decia Luis XV, que no habeis adoptado una deliberacion conforme á lo que se os habia pedido en mi nombre. El afecto y benevolencia que profeso al clero de mi reino, están gravados tan profundamente en mi corazon, que perseveran siempre los mismos á pesar de no haber correspondido vuestro celo á cuanto tenia yo motivo de esperar. Lleno de respeto para con las santas funciones de vuestro sagrado ministerio, miraré siempre como un deber el conservar las esenciones, privilegios é inmunidades que os concedieron los Reves mis antecesores; y no necesitaba que vuestra asamblea me esplicase los motivos en que aquellos

privilegios se fundan. La demanda que se os hizo en mi nombre bastaba á desvanecer vuestros temores y el recelo que habiais concebido de que los bienes del clero de Francia quedasen sujetos al nuevo impuesto. He tenido tambien la complacencia de aseguraros que no era esta mi intencion, y vuestra asamblea me ha manifestado que estaba penetrada de reconocimiento. En lugar del acostumbrado donativo gratuíto, juzgué mas conveniente exigiros en debida forma una suma anual destinada á efectuar cuanto antes el reembolso de vuestras propias deudas. Despues de tantas muestras de mi singular y distinguida proteccion, y cuando no debiais tratar. sino de acceder decididamente á mi demanda, veo, contra todas mis esperanzas, que el clero de la iglesia galicana, el defensor de la autoridad suprema é independiente de los Reyes en lo temporal, parece querer eximir de esta autoridad sus posesiones, como si el deber que me obliga á velar sobre la conservacion de sus bienes, no incluyese el que obliga al clero á contribuir á las necesidades del estado de que forma parte. Si persistis, pues, en vuestra irresolucion, contra lo que debo esperar de vuestro respeto, de vuestra gratitud y de vuestro celo por los intereses mismos del clero, me veré precisado, aunque con sentimiento, á recurrir á los medios propios de la autoridad, que manteniendo las máximas de mi reino, no tendrán otro objeto que las ventajas propias del clero."

31. Pidió la asamblea algun tiempo para discutir este negocio; pero aquella misma tarde entregó al conde de San Florentin su respuesta y resolucion concebida en

.TNO.) se it , xxx woll

estos términos: ,La asamblea ha tratado constantemente de manifestar al Rey su respetuoso reconocimiento por el modo con que su Magestad se digna dispensarla su proteccion. La asamblea ha deliberado unánimemente esponer al Rey las protestas mas sinceras de su profundo respeto, de su ilimitada sumision y de su inalterable adhesion á las máximas del clero de Francia, especialmente á la que establece la suprema é independiente autoridad de nuestros Reyes en lo temporal. Mas no habiendo podido la asamblea hallar en la carta de su Magestad motivos suficientes á desvanecer sus fundados temores, no puede en manera alguna, por las razones de conciencia que tiene espuestas, resolver acerca de la demanda hecha por los comisarios regios; y se ve reducida al estremo de no poder responder á las órdenes de su Magestad sino con las lágrimas." all alla handay inches

32. La córte que esperaba ya esta contestacion del clero, mandó á los comisarios entregar á la asamblea una carta sellada juntamente con un decreto del consejo de estado, que mandaba resolutivamente al clero pagar por cinco años consecutivos un millon y medio anual en la forma acostumbrada, pero sin espresar si haria cumplir ó no la declaración sobre el repartimiento que, segun se habia ordenado antes, debian egecutar los inspectores reales. La carta contenia la órden de la disolución de la asamblea en estos términos: "A los señores cardenales, arzobispos, obispos y demás eclesiásticos diputados á la asamblea general del clero de Francia, congregados con mi permiso en mi buena ciudad de Parris. En vista de los repetidos testimonios con que habeis

Tom. XXX, II DE CONT.

rehusado tomar una deliberacion conforme á la demanda que se os habia hecho en mi nombre, no puedo diferir por mas tiempo el cumplimiento de lo que debo á mí mismo y á la conservacion de las máximas fundamentales de mi reino. Usando, pues, de mi autoridad os remito un decreto para que hagais efectiva la entrega de la cantidad que se os habia pedido. En el mismo decreto hallareis una prueba de mi atencion con respecto al privilegio que gozais de hacer por vosotros mismos el repartimiento y colección de vuestros impuestos. Por este medio conocereis cuán doloroso es á mi afecto para con el clero, á pesar de lo poco satisfecho que estoy de vuestra conducta, echar mano del supremo poder á lo que vosotros mismos me habeis obligado. Hareis inmediatamente el reparto de la suma que se os ordena en el decreto; y es mi voluntad que disolvais vuestra asamblea dentro el preciso término de dos dias, y os restituyais sin dilacion á vuestras diócesis para cumplir los deberes de vuestro ministerio, atender á la administracion de vuestros beneficios, y al cumplimiento de mi declaracion de 17 del próximo pasado Agosto." Disuelta de este modo la asamblea, partieron los prelados al tiempo señalado para sus respectivas diócesis. Empero habiéndose declarado que no estaban comprendidos en la órden del Rey los prelados que tenian algun empleo en la córte, mostráronse éstos y algunos otros del reino tan dispuestos á conformarse con las instancias de su Magestad, que lograron con su crédito y mediacion evitar las funestas consecuencias que hubiera podido tener este negocio.

33. Muy diferente de esta obediencia ó resignacion

de los obispos franceses á la autoridad temporal, fue el espiritu de rebelion que manifestó Mr. Dumenil, lorenés, obispo de Volterra. Habia tenido este prelado algunas acaloradas disputas sobre materias eclesiásticas con un miembro principal de la regencia de Toscana. Cuando pasó á Roma en 1748 para ser consagrado, el Papa, despues de haberle dispensado el exámen de costumbre porque tenia bien conocida su erudicion, le exhortó á que escribiese una carta de cumplimiento á su contrario, el cual, creyéndose ofendido, exigia algun género de satisfaccion. Mas vista la repugnancia que manifestaba el nuevo obispo, le dijo en otra ocasion el Pontífice: Yo quiero que escribais esta carta; y habiéndole contestado descaradamente Dumenil: yo no quiero, repuso alterado el Papa: está bien, Monseñor; en Roma har tambien cárceles para los obispos, y á haber conocido antes vuestro genio, no os habria profesado tanto afecto ni os hubiese hecho obispo: y yo, replicó él, apelaré en todo caso al concilio general. Inflamóse el Pontifice al oir tan temeraria respuesta, mas procuró templar su justa indignacion, y despidió al atrevido prelado, quien se apresuró á salir luego de Roma. Apenas llegó á Volterra fue arrestado de órden del Santo Padre; y despues de haber pasado seis meses en las cárceles de Florencia, fue consignado á la frontera de los dos estados y entregado al abate Lucatelli, gobernador de Acquapendente, de donde por último le condujo un destacamento de coraceros al Castillo de Sant-Angelo.

El Pontifice, cuyo carácter era la misma bondad y clemencia, llegó á este estremo, no tanto para castigar

como era debido al que tan descaradamente le perdió el respeto, como para evitar las reclamaciones de la regencia de Toscana que habia resuelto negar á Dumenil la posesion temporal de su obispado por su genio turbulento y emprendedor. Valióse Benedicto XIV de todos los medios para inducirle á renunciar la mitra, llegando hasta ofrecerle la libertad bajo aquella condicion; pero el obstinado declaró, no solo que no queria dar satisfaccion alguna á la regencia, sino tambien que se espondria á los mayores estremos antes que renunciar, contra su conciencia y contra su honor, una vocacion que creia legitima. Permaneciendo en su obstinacion, á pesar de todas las insinuaciones y amenazas, vino por último á perder el juicio, comenzó á delirar y paró en frenético. Su locura se tuvo al principio por fingida; pero habiéndose llegado á conocer que era verdadera y real, se le sacó del castillo y se le encerró en una habitacion inmediata á la casa de locos, donde la caridad del Papa le proporcionó todos los remedios posibles para que recobrase la salud que habia miserablemente perdido: ¡tal fue el triste egemplo que dió al mundo este obstinado!

34. Un Pontífice inflamado de apostólico celo por el honor de la Religion y de la casa de Dios; un verdadero Padre de los fieles que, á los mas tiernos sentimientos de la caridad, unia en grado eminente la doctrina de los santos y la sabiduría de los primeros doctores de la Igiesia, solo deseaba, para ver cumplidos todos sus votos, tener la suerte de publicar y celebrar el año santo. La religiosa alegría en que rebosaba su corazon al acercarse

el jubileo, y la viva solicitud con que se ocupó en prepararle debidamente, demostraron en todo tiempo que Benedicto XIV fue uno de los mas dignos sucesores del Príncipe de los Apóstoles. No esperó su vigilancia á que se acercase demasiado aquella época para aplicarse con estraordinaria atencion á prevenir todo lo necesario. En medio de los innumerables cuidados de su gobierno espiritual y temporal, y á pesar de hallarse continuamente oprimido por la multitud de negocios y de consultas y por el trabajo inseparable de sus grandes estudios, cuidó con particular esmero en todo el discurso del año 1749 de reparar, hermosear y adornar el interior y esterior de los santuarios de Roma y demás edificios y monumentos públicos, en cuyas inscripciones se verá siempre un testimonio de su munificencia. Ordenó á los encargados de la policía cuidar de las cosas mas mínimas pertenecientes á la provision y conservacion de víveres y á la limpieza y aseo de la ciudad: á los rectores de los hospitales y demás lugares piadosos encargó que procurasen el mas cómodo alojamiento y todo lo necesario para la subsistencia de las confraternidades del estado y estrangeras, y de aquellos pobres peregrinos que debian ser recibidos en dichas casas y alimentados por tres dias.

A fin de que la magestad de los divinos oficios correspondiese al aparato esterior de los templos y sirviese á edificar á cuantos estrangeros concurriesen á la capital del mundo cristiano, dirigió el Pontífice una carta á todos los obispos del estado eclesiástico, en que, despues de recomendarles la decencia de las iglesias y de todos los ornamentos sagrados, les exhorta encarecidamente á